

Agenda Escolar

Pre-escolar
Zapatitos Rojos 

 Carrera 100B # 72 - 62
www.preescolarzapatitosrojos.com
@preescolarzapatitosrojos

601 - 308 60 47
313 200 27 20

Bogotá D.C.
2025



Pre-escolar
Zapatitos Rojos



Datos Personales

Mi foto

Mi nombre es:

Mi grado es:

Fecha de Nacimiento Edad:

El nombre de mi profesor:

Vivo en:

Mi Identificación es:

Nombre de mi papá:

Teléfono/celular:

Nombre de mi mamá:

Teléfono/celular:

Acudiente:

Teléfono/celular:

Mi Colegio se llama:

En caso de emergencia llamar a:

Teléfono/celular:

RH: Soy alérgico (a):



MANUAL DE CONVIVENCIA

ESCANEA EL CÓDIGO QR



Mi Horario

Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

Viernes



Pagos de Pensiones

Matrícula

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Paz y Salvo

DESARROLLO DE LA RUTA: AUTORIDADES COMPETENTES



Autoridades Competentes para la aplicación de medidas de restablecimiento de Derechos.

Comisaría de Familia

Art 7° Asumen el conocimiento de todas las situaciones de maltrato que se presentan **dentro** del contexto de la violencia Intrafamiliar.

Defensoría de Familia

Art.7° Asumen el conocimiento de todas las situaciones de maltrato que se presentan **fuera** del contexto de la violencia interfamiliar.

Autoridades Tradicionales

Asumen el conocimiento de situaciones de maltrato de niñas y niños pertenecientes a comunidades indígenas, afro, raizales o Rrom siempre y cuando sus prácticas no vulneren los 4

La remisión se debe realizar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ◆ Cuando la situación no debe ser intervenida en el jardín infantil, conforme a los signos de alerta físicos, comportamentales, familiares y/o institucionales así como a la frecuencia, cronicidad e intensidad de los mismos.
- ◆ Cuando a pesar de la asesoría y orientación brindada a la familia, el apoyo de otros servicios del Sistema de Bienestar Familiar, la situación se agrava o se mantiene.





PLATA EXTERNA PARA LA REMISIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESPECTO DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL HACIA NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES, QUE NO DEBEN INTERVENIRSE EN EL JARDÍN INFANTIL



Defensoría de Familia (ICBF):
Situaciones de maltrato que se presenten fuera del contexto de la violencia intrafamiliar.

Comisaría de Familia:
Situaciones de maltrato que se presenten dentro del contexto de la violencia intrafamiliar.

Resultado del Análisis y Evaluación Inicial

Situación que no se debe intervenir en el servicio social

Aviso a padres, madres, cuidadores, autoridad tradicional y remisión inmediata a las autoridades competentes.

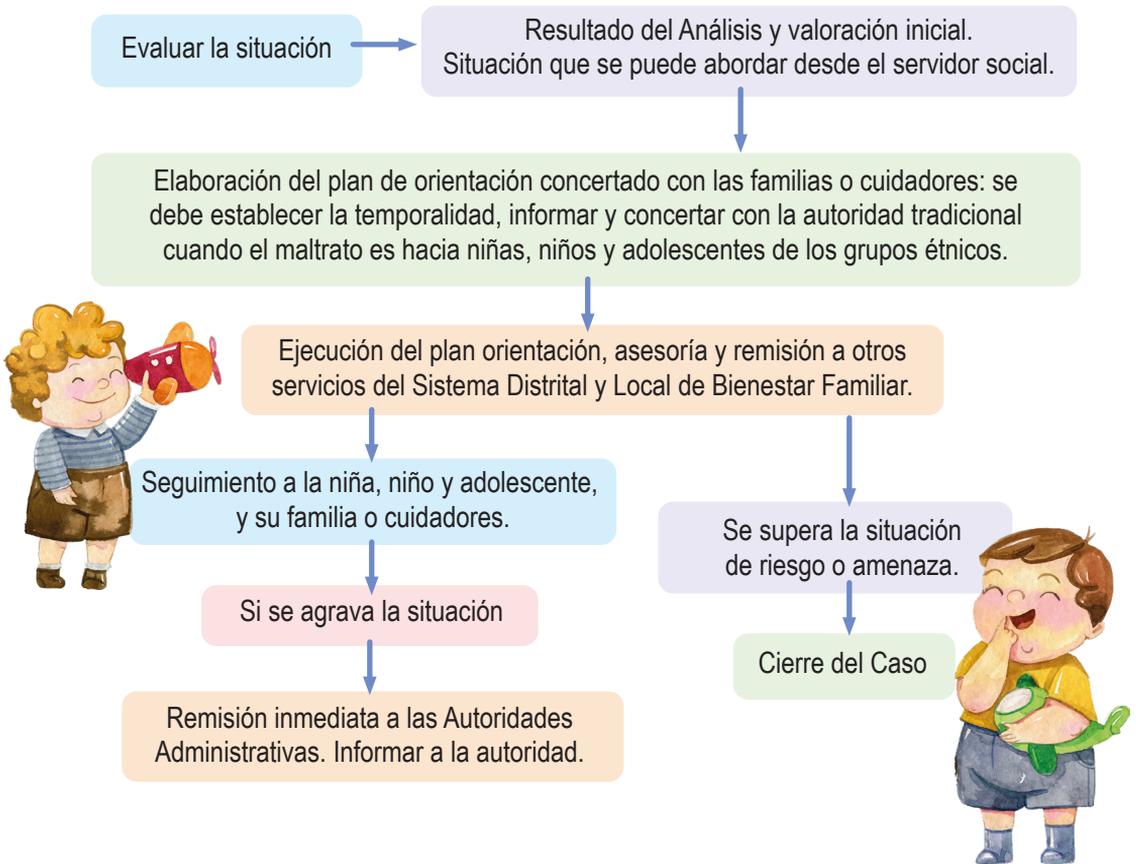
Remiten los casos a las **autoridades tradicionales** cuando se trata de niñas, niños y/o adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas, afro, raizales o Rrom para que, conforme a sus usos y costumbres, realicen un proceso de restablecimiento de derechos siempre y cuando sus medidas no vulneren los 4 mínimos jurídicos (vida, integridad del cuerpo, no esclavicen y no violen el debido proceso).

Las autoridades administrativas asumirán el conocimiento de la situación:

- ◆ Cuando se viole un mínimo jurídico.
- ◆ Cuando la autoridad tradicional le defiere la jurisdicción para que el Defensor(a) o Comisario(a) de familia inicie el proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- ◆ Cuando el niño, niña y/o adolescente permanece en el servicio y la autoridad tradicional está asumiendo el restablecimiento de derechos, pero la situación no cambia o se agrava el psicólogo(a), coordinador(a) deben poner en conocimiento de la autoridad administrativa nuevamente la situación.



RUTA INTERNA DE ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL MALTRATO Y/O NEGLIGENCIA



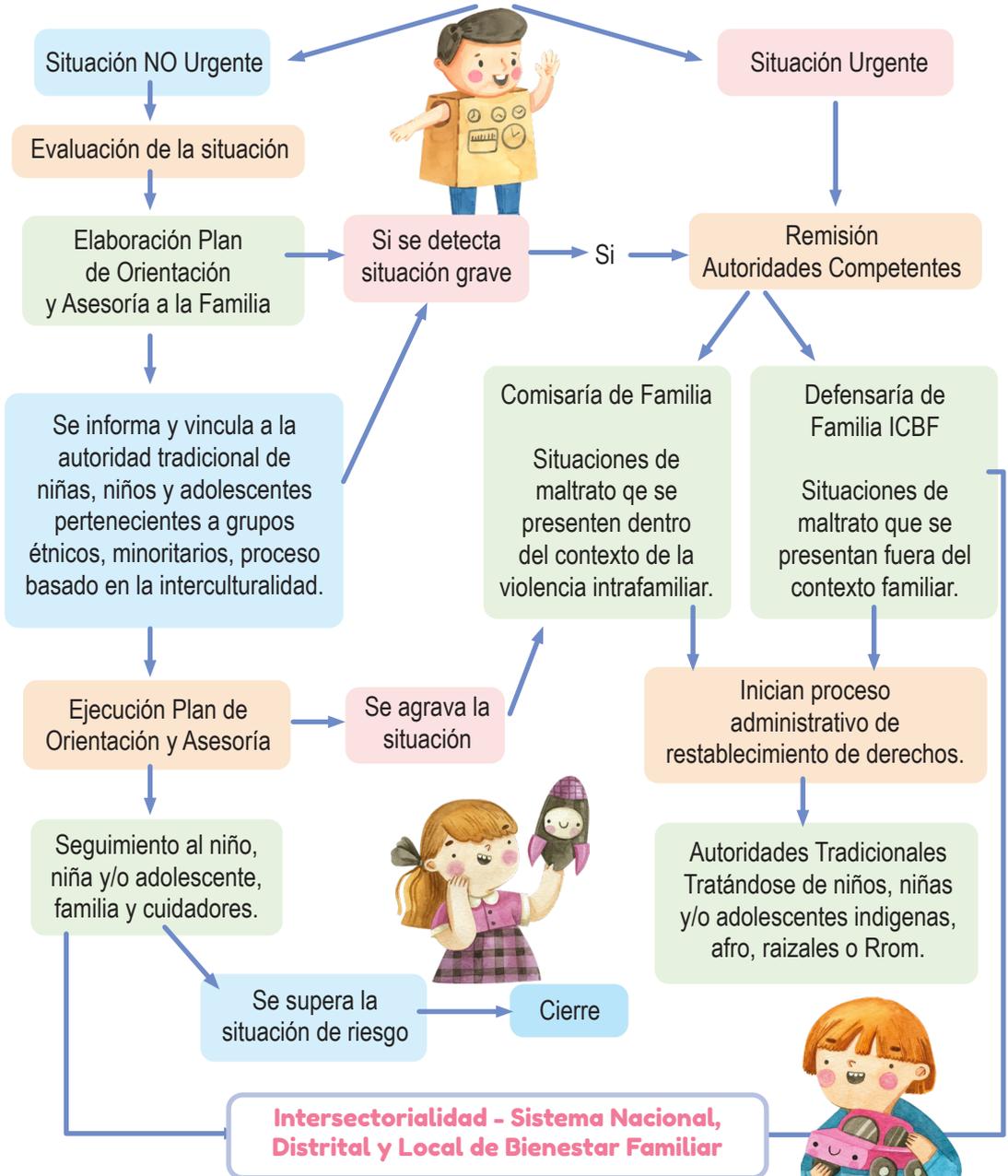
En cada caso se debe **evaluar la situación** y establecer si se trata de un maltrato que se pueda abordar o no en el jardín, para realizar la activación de la ruta respectiva.



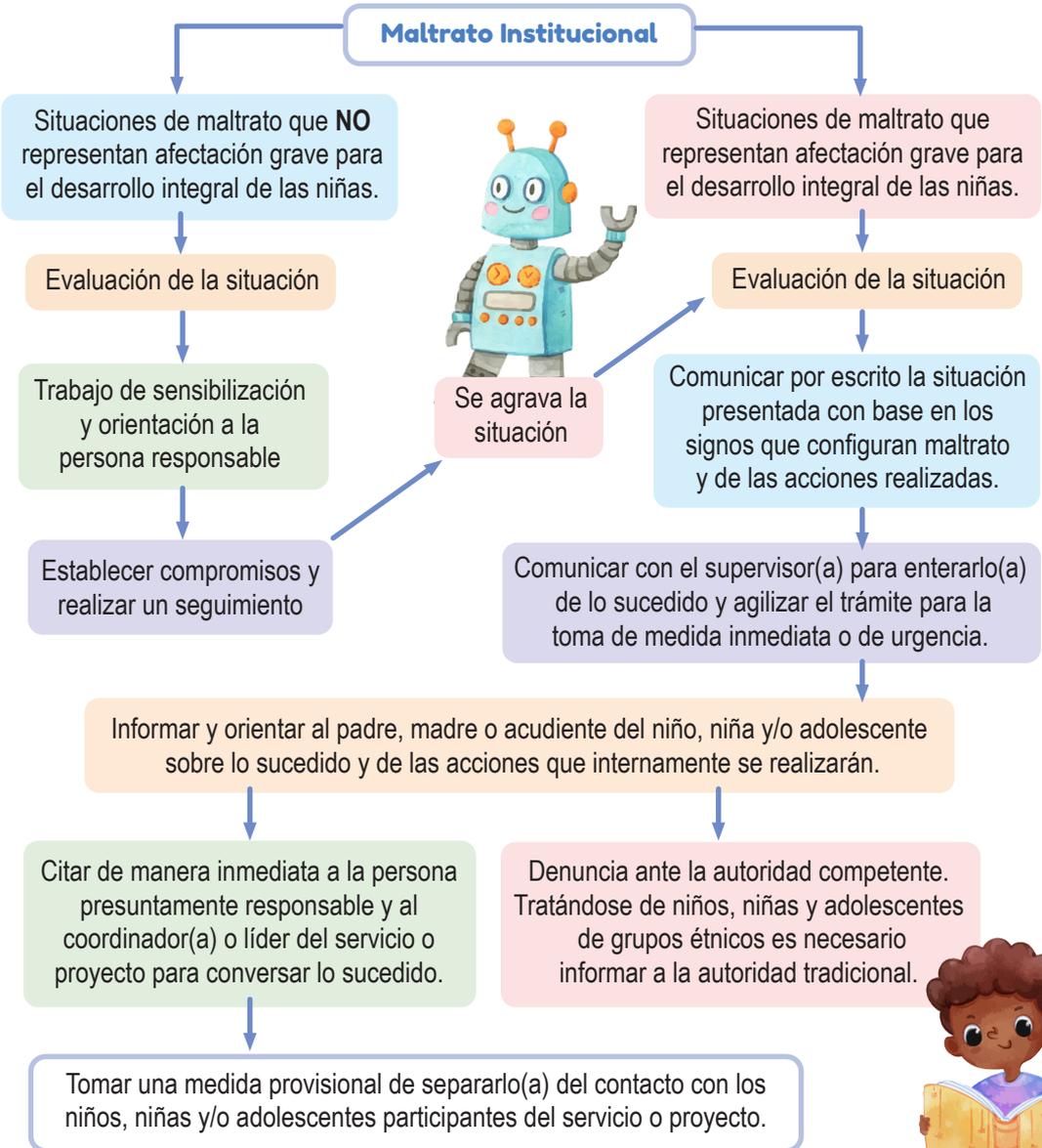
La responsabilidad de realizar las acciones de restablecimiento del ejercicio de los derechos es de todos y todas, y tratándose de niños, niñas y/o adolescentes vinculados a los servicios sociales, el coordinador(a) o directora debe liderar que esto se lleve a cabo. El equipo psicosocial es quien apoya su labor.

No se debe generar dependencia de los y las coordinadoras o directoras para activar la ruta, cuando el equipo psicosocial, coordinador(a) o directora tuvieran que ausentarse temporal o definitivamente. Ante la necesidad de activar la ruta, se debe en todo caso informar al coordinador(a) y equipo psicosocial y referente de infancia quien a su vez debe informar al Subdirector(a) Local.

Detección de situación de presunto maltrato en los servicios sociales y rutas para el restablecimiento



RUTA EN LOS CASOS DE PRESUNTO MALTRATO INSTITUCIONAL POR ACCIÓN U OMISIÓN CUANDO SE ENCUENTRA INVOLUCRADA(O) COMO PRESUNTA(O) AGRESOR(A) UNA PERSONA VINCULADA(O) POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ES SERVIDOR PÚBLICO





Justificación de Ausencias

Fecha de radicado: Día Mes Año Fecha de ausencia: Día Mes Año

Presenta soporte médico o costancia escrita pegada en la agenda: Si No

Motivo: _____

Acudienteconquiensale:

Firma Padre de Familia: _____ Firma Directora: _____

Fecha de radicado: Día Mes Año Fecha de ausencia: Día Mes Año

Presenta soporte médico o costancia escrita pegada en la agenda: Si No

Motivo: _____

Acudienteconquiensale:

Firma Padre de Familia: _____ Firma Directora: _____

Fecha de radicado: Día Mes Año Fecha de ausencia: Día Mes Año

Presenta soporte médico o costancia escrita pegada en la agenda: Si No

Motivo: _____

Acudienteconquiensale:

Firma Padre de Familia: _____ Firma Directora: _____

Fecha de radicado: Día Mes Año Fecha de ausencia: Día Mes Año

Presenta soporte médico o costancia escrita pegada en la agenda: Si No

Motivo: _____

Acudienteconquiensale:

Firma Padre de Familia: _____ Firma Directora: _____